



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

N° de contrato. 023

Concepto: Gasolina

CONVENIO MODIFICATORIO.

Convenio modificatorio del contrato de adquisición de gasolina, **QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, representado en éste acto por los Ciudadanos **ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ, ANA MARIA DEL TORO TORRES** en su calidades de Presidente Municipal, Síndica, Secretaria General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal, a quienes en los sucesivos se les denominara como **"EL AYUNTAMIENTO"** y por la otra parte, la persona moral denominada: **"EDENRED MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"** por conducto de su representante legal C. [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL PROVEEDOR"**, y que en su conjunto se les denominara **"LAS PARTES"** de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 28 veintiocho de octubre del año 2021 dos mil veintiunos **"LAS PARTES"** suscribieron contrato para la adquisición de combustible, mismo que se adjunta al presente como parte del mismo y se tiene por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, para todos los efectos a que haya lugar. Q

2.- Que, en el contrato de referencia, clausula primera **"EL PROVEEDOR"** se obligó a suministrar **"AL AYUNTAMIENTO"** hasta 150,000 litros de combustible (ciento cincuenta mil litros) dependiendo de las necesidades del municipio y del consumo de combustible que tuviera en el periodo del mes de octubre al 31 de diciembre del año 2021, como contraprestación **"EL AYUNTAMIENTO"** se comprometió a otorgar el pago correspondiente a favor del proveedor por hasta 3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N), dependiendo el consumo que se presentara. B



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad del Trabajo

3.- Que con fecha 24 de diciembre del año 2021 se publicaron las bases y la convocatoria de la licitación pública municipal GMZGDP-02/2021 "Adquisición de Combustible Mediante el uso de Tarjetas Electrónicas para el Parque Vehicular del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande" a efecto de adjudicar la adquisición del combustible que requiere el Municipio para su funcionamiento y no obstante que con fecha 27 de diciembre del año 2021 fue el termino para que se presentaran las propuestas correspondientes, a la fecha no se ha recibido ninguna. Dado lo anterior, y en atención al periodo navideño y de inicio de año que transcurre, es que se estimó por parte de la licitante ampliar los términos previstos para la adjudicación correspondiente.

Sin embargo, al tratarse de una compra necesaria para el funcionamiento del Ayuntamiento puesto que es una necesidad apremiante, cuya carencia pone en peligro incluso la vida de los ciudadanos ya que el combustible es necesario para prestar los servicios públicos como: la seguridad pública, cuya función es salvaguardar la vida, la libertad, la integridad, y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social; La protección civil, que tiene la responsabilidad de prestar servicios públicos de emergencia en caso de siniestros o situaciones que pongan en peligro la vida de los ciudadanos; y el servicio de Transito y Movilidad que se encarga de regular y resguardar el tráfico de automotores, con el fin de garantizar un tráfico eficaz en pro de los ciudadanos. Servicios todos que por su naturaleza requieren de vehículos dotados de combustible para su funcionamiento. Por lo que con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios resulta procedente realizar las modificaciones a las clausulas siguientes al contrato de fecha 28 de octubre del año 2021 suscrito por las partes, para quedar como sigue:



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

CLAUSULAS:

PRIMERA. - DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la obligación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de suministrar **"AL AYUNTAMIENTO"** hasta 150,000 (ciento cincuenta mil) litros de combustible dependiendo de las necesidades del municipio y del consumo de combustible que tuviera en el periodo del mes de octubre al 31 de diciembre del año 2021 y de forma adicional la cantidad de hasta 50,000.00 (cincuenta mil) litros de combustible para el periodo del 01 primero de enero del año 2022 al 31 de enero del año 2022 que se requerirán por parte del **"AYUNTAMIENTO"** dependiendo de las necesidades del municipio y del consumo de combustible que tenga en ese periodo.

Por su parte **"EL AYUNTAMIENTO"**, se obliga a generar el pago por la cantidad de hasta 3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N), equivalentes al consumo de combustible hasta por 150,000 litros (ciento cincuenta mil litros) para el periodo del mes de octubre al 31 de diciembre del año 2021 y de forma adicional a realizar el pago hasta por \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N) por el consumo de hasta 50,000.00 (cincuenta mil) litros de combustible para el periodo del 01 de enero del año 2022 al 31 de enero del año 2022. Los pagos de la presente compra serán con recursos fiscales, correspondiente a la partida municipal número "2.6.1 Combustibles y lubricantes"

QUINTA. - DE LA VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato inicia a partir del día 01 primero de octubre del año 2021 y termina el 31 de enero del año 2022. Q

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- El importe total de la adquisición en materia del presente contrato, será hasta por la cantidad de 4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N) IVA incluido, equivalentes hasta por 200,000 litros (doscientos mil litros), por el consumo de combustible del **AYUNTAMIENTO** en el periodo comprendido del primero de octubre al día treinta y uno de enero del año 2022. Dicho monto de consumo no representa una obligación de compra para el Ayuntamiento, sino que el proveedor se ajustara a las necesidades de este. El pago B



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

se realizará en un periodo no mayor a 20 veinte días naturales posteriores a la emisión y envió de la factura correspondiente al mes vencido. Dicha factura deberá ser enviada al correo electrónico que al efecto designe la Jefatura de Patrimonio Municipal.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y fuerza del presente contrato, lo firman de conformidad, al margen y al calce en su nombre en la última hoja, por cuatro tantos, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 30 del mes de diciembre del año 2021.

"EL MUNICIPIO"

  LIC. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ. Presidente Municipal	  LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, Sindica
  MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. Secretario General	  C.P. ANA MARIA DEL TORO TORRES Encargado de Hacienda Municipal



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

"EL PROVEEDOR"

N2-ELIMINADO 1

REPRESENTANTE LEGAL DE

"EDENRED MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

TESTIGOS



C. Rosa María Sánchez Sánchez.

PROVEEDURIA
Coordinadora de Proveduría del H.
Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,
Jalisco.

N3-ELIMINADO 6

C.

B
P



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3, Fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III, 19, 20, 21.2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro, C.P. 49000; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al departamento de unidad jurídica municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones

(Handwritten marks: a vertical line, a circled 'P', and a signature-like mark)

(Handwritten mark: a stylized signature or symbol)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark: a stylized signature or symbol)

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."